SAN RAFAEL, **17 de noviembre de 2026**

VISTO:

El Expediente N° 42035/2026, donde la Secretaría Administrativa Financiera gestiona el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 18/2026 - Adquisición Sustancias Químicas, Insumos Microbiológicos, Materiales y Equipos de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que en Nota N° 216973/2026, obra el Comprobante de Preventivo de Compras NUP 2371/2026 que indica el crédito comprometido para atender la presente erogación.

Que mediante Nota N° 216495/2026, la Secretaría Administrativa Financiera informa que el monto aproximado a invertir asciende a la suma PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($15.120.000,00), y de conformidad con lo que dispone el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto Delegado Nº 1023/2001 en sus artículos 24 y 25 inciso d) y los artículos 14 y 15 Anexo del Decreto Nº 1030/2016 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, corresponde realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, razón por la cual se requiere la autorización pertinente para realizar la convocatoria.

Que, asimismo, la Secretaría Administrativa Financiera requiere autorización para efectuar la presente convocatoria exclusivamente en moneda extranjera (dólares estadounidenses), atento a la naturaleza de los bienes a adquirir -cuyos costos, insumos y precios de referencia cotizan en el mercado internacional- y a la necesidad de contemplar la volatilidad del tipo de cambio y de los precios del mercado interno.

Que la solicitud se fundamenta en los principios generales contemplados en el artículo 3º, incisos a), b), c) y f), del Decreto Delegado N° 1023/2001, referidos a la razonabilidad del proyecto, la eficiencia de la contratación, la libre concurrencia, la transparencia procedimental y la igualdad de tratamiento a los oferentes.

Que a los efectos de la celeridad del proceso se prescinde de la intervención de la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo previsto en el inciso g) del artículo 50 de la Disposición 62-E/2016 ONC.

Que se ha determinado qué agentes participarán en la Comisión de Recepción, requisito establecido en los artículos 84 y 85 del referido Decreto N° 1030/2016.

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 3/2023-R. ad referéndum del Consejo Superior, ratificada mediante Ordenanza N° 13/2023-C.S.,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la convocatoria, la elección del procedimiento de selección, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la compulsa de precios para la Adquisición Sustancias Químicas, Insumos Microbiológicos, Materiales y Equipos de Laboratorio, por el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional, correspondiendo la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 18/2026, de conformidad con lo normado por los artículos 14 y 15 del Anexo del Decreto Nacional Nº 1030/2016 y los artículos 24 y 25 inciso d) Decreto Delegado Nº 1023/2001.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 18/2026, cuyo objeto es la Adquisición Sustancias Químicas, Insumos Microbiológicos, Materiales, se efectúe en moneda extranjera (dólares estadounidenses), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes miembros titulares de la Comisión de Recepción: Dra. Ing. Alejandra Gisela QUIROGA (Legajo N° 30.204), Prof. Antonio Sebastián SÁNCHEZ (Legajo N° 21.843) e Ing. Bruno Martín LA SPINA (Legajo N° 35.383), y miembros suplentes: Prof. Camila Macarena MUÑOZ (Legajo N° 35.487), Ing. Paulina Inés PULVIRENTI (Legajo N°32.503) y Lic. María José BARUFALDI (Legajo N° 35.964).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo primero de la siguiente manera:

R.1607.012.001.000.16.43.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$ 2.132.498,90
A.1100.012.001.000.11.43.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	$ 1.511.951,10
A.1100.012.001.000.11.43.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	$11.475.550,00

ARTÍCULO 5°. - La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **375/2026**

Dr. Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO
FCAI - UNCuyo

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 17/11/2026 09:32:17
Cargado por: Rosana Jaquelina Funes

Sistema: sudocu
Fecha: 17/11/2026 09:32:22
Autorizado por: Rosana Jaquelina Funes